

27327

92099-2001
Docto ✓

10 SET. 2002

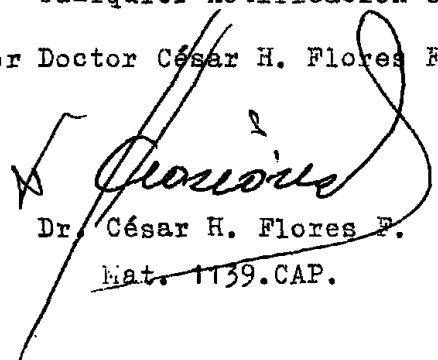
SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPAÑIAS

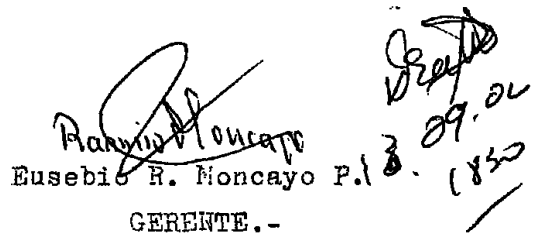
Eusebio Ramiro Moncayo Palacios, en mi calidad de Gerente General, y como tal Representante legal de la Compañía Limitada INDUTECSE Cía. Ltda. comparezco muy respetuosamente a Ud. y digo:

Acompaño al presente escrito una copia certificada e inscrita de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan los señores: Edgar Giovanny Arellano Mafía y su cónyuge, a favor del señor Jorge Enrique Moncayo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Cualquier notificación en el casillero judicial No. 853, del Señor Doctor César H. Flores P.


Dr. César H. Flores P.
Mat. 1139.CAP.


Eusebio R. Moncayo P.
GERENTE.-
3. 29.02. 1850

O.K Ingresado al sistema
Ingresado el valor nominal de las acciones
@ 12/09/2002.

10 SET. 2002
Administración y Archivo



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

EDGAR GIOVANNY ARELLANO MAFLA Y CONYUGE.

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE MONCAYO Y OTROS.

CUANTIA 198 DOLARES

Di 3 copias

E.E.

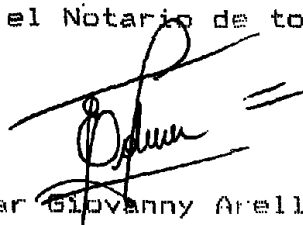
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a treinta de Julio del año dos mil dos, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida a su titular DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, comparecen por una parte, los cónyuges señores EDGAR GIOVANNY ARELLANO

MAFLA Y YIRIA DEL CARMEN CEDEÑO SANCHEZ; y, por otra parte, el señor JORGE ENRIQUE MONCAYO, casado, JORGE VINICIO MONCAYO PALACIOS, divorciado; y EUSEBIO RAMIRO MONCAYO PALACIOS, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de Participaciones Sociales de la Compañía INDUTECSE Industria Técnica Servicios Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores EDGAR GIOVANNY ARELLANO MAFLA y YIRIA DEL CARMEN CEDEÑO SANCHEZ; y por otra parte, los señores JORGE ENRIQUE MONCAYO, JORGE VINICIO MONCAYO PALACIOS y EUSEBIO RAMIRO MONCAYO PALACIOS, a quienes para efectos del presente contrato, se le llamarán los CESIONARIOS.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el treinta y uno de Octubre del año dos mil uno, ante el Doctor Gustavo Flores, Notario Novenio del Cantón Quito, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUTECSE Industria Técnica Servicios Compañía Limitada", inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Quito, el doce de Diciembre del mismo año.- b.- En la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía " INDUTECSE Industria Técnica Servicios Compañía Limitada", realizada el día cinco de Julio del año dos mil dos, acta que se adjunta como habilitante, los socios otorgaron el consentimiento unánime y absoluto, para que el socio EDGAR GIOVANNY ARELLANO MAFLA, transfiera las ciento noventa y ocho participaciones del valor de un dólar cada una, en favor de los señores JORGE ENRIQUE MONCAYO, JORGE VINICIO MONCAYO PALACIOS y EUSEBIO RAMIRO MONCAYO PALACIOS, y aceptar como nuevo socio, al primero de los nombrados.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes mencionados, el socio EDGAR GIOVANNY ARELLANO MAFLA, conjuntamente con su cónyuge la señora YIRIA DEL CARMEN CEDEÑO SANCHEZ, ceden y transfieren a perpetuidad las ciento noventa y ocho participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía " INDUTECSE Industria Técnica Servicios Compañía Limitada", a favor de los siguientes señores: señores JORGE ENRIQUE MONCAYO, ocho participaciones; JORGE VINICIO MONCAYO PALACIOS, noventa y cinco participaciones; y, EUSEBIO RAMIRO MONCAYO PALACIOS noventa y cinco participaciones.- En virtud de la presente cesión de participaciones, el señor EDGAR GIOVANNY ARELLANO MAFLA, deja de pertenecer a la Compañía y en su lugar el señor JORGE ENRIQUE MONCAYO,

se constituye en nuevo socio, con todas los derechos y obligaciones que le son anexos.- En definitiva el capital social se encuentra integrado de la siguiente manera: Jorge Vinicio Moncayo, docientos noventa y tres participaciones; Eusebio Ramiro Moncayo, docientos noventa y nueve; y, Jorge Enrique Moncayo, ocho participaciones.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente cesión de participaciones, objeto de este contrato es el de CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dinero que es pagado por los cesionarios de contado, en efectivo y a entera satisfacción de los cedentes, por lo que declaran que renuncia a cualquier reclamo posterior por este concepto.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Los otorgantes declaran que se facultan mutuamente para marginar la presente escritura en la matriz de la Constitución de la Compañía, así como también se inscriba en el Registro Mercantil.- SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes declaran que aceptan el total contenido de las cláusulas que conforman el presente contrato por estar en seguridad de sus propios y mutuos intereses.- El Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Señor Doctor Mario René Alta, Abogado, con matrícula profesional número cincuenta y tres veinte y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente

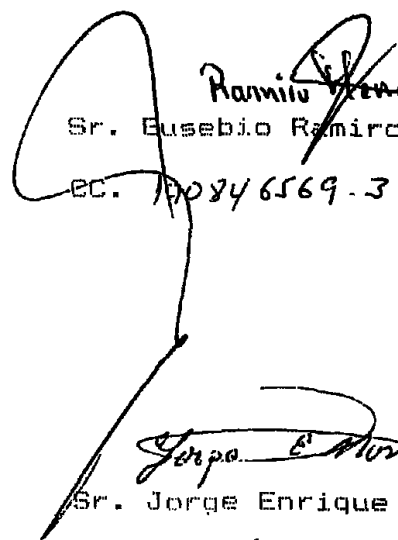
escritura se observaron los preceptos legales del caso;
y leída que les fue a los comparecientes, por mí el
Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.


Sr. Edgar Giovanni Arellano Mafla

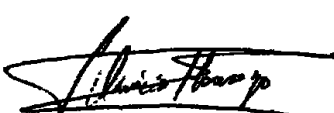
CC. 150030184-9


Sra. Yiria Del Carmen Cedeño Sánchez

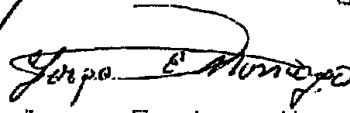
CC. 130770142-3


Sr. Eusebio Ramiro Moncayo Palacios

CC. 100846569-3


Sr. Jorge Vinicio Moncayo Palacios

CC. 170855512-1


Sr. Jorge Enrique Moncayo

CC 170098634-0

El Notario, (firmado)
Doctor Juan Villacís Me-
dina, Notario Público Nove-
no Suplente del Cantón Qui-
to, Provincia de Pichincha.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA INDUTECESE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de San Francisco del Quito, Capital de la República del Ecuador, en la oficina de la Compañía ubicada en el inmueble No. 712, sexto piso, oficina No. 601 de la calle Venezuela, hoy día viernes cinco de Julio del año dos mil dos, a las quince horas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos Sociales, en concordancia con lo prescrito en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se reúnen los señores: Eusebio Ramiro Moncayo, propietario de 204 participaciones; Edgar Giovanni Arellano, propietario de 198 participaciones; y, Jorge Vinicio Moncayo, propietario de 198 participaciones. Todas las participaciones de un dólar cada una. Los socios antes indicados, comparecen por sus propios derechos y representan la totalidad del capital social de la Compañía. Preside la presente sesión el señor Edgar Arellano y Actúa como Secretario el señor Eusebio Moncayo. Acto seguido toma la palabra el señor Edgar Arellano, y manifiesta que la presente reunión es para tratar los siguientes puntos:

a.- Que de conformidad con lo prescrito en el Art. 22 literal d. de los estatutos Sociales, en concordancia con lo prescrito en el Art. 118, literal f. de la Ley de Compañías, la Asamblea General Universal Extraordinaria de Socios, reunida el día de hoy, autorice la cesión de la totalidad de las participaciones que tiene el señor Arellano en la Compañía, y admita en calidad de nuevo socio al señor Jorge Enrique Moncayo; y,

b.- Que en virtud de la cesión de las participaciones, el señor Edgar Arellano, renuncia en forma irrevocable a la Presidencia de la Compañía. Los puntos propuestos por el señor Arellano, para ser tratados en la presente asamblea, es aprobado en forma unánime por los socios.

A continuación se le concede el uso de la palabra al señor Jorge Vinicio Moncayo, quien manifiesta que haciendo uso del derecho de preferencia contemplado por el Art. 12 literal g, de los Estatutos Sociales, éste desea adquirir noventa y cinco participaciones. Solicita la palabra el señor Eusebio Ramiro Moncayo, manifestando que de la misma manera haciendo uso del derecho preferente contemplado en los Estatutos Sociales, el va a adquirir noventa y cinco participaciones. El señor Edgar Arellano Mafla, manifiesta que en razón de que los dos socios, han hecho uso del derecho preferente establecidos en los Estatutos Sociales, van a adquirir noventa y cinco participaciones cada uno, a éste se le permita, que el remanente de participaciones; esto es, ocho participaciones, ceder en favor del señor Jorge Enrique Moncayo, así como también se le admita como nuevo socio al señor Jorge Enrique Moncayo, conforme así lo dispone el Art. 20 literal d) de los Estatutos Sociales.

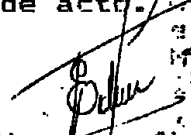
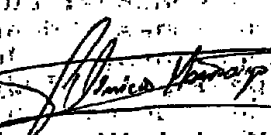
La Asamblea General Universal Extraordinaria de socios, conformada por la totalidad del capital social de la Compañía INDUTECESE Industria Técnica Servicios Compañía Limitada, en forma unánime resuelve lo siguiente: 1.- Autorizar al señor Edgar Arellano a ceder todas las participaciones que éste tiene en la Compañía en favor de los señores Eusebio Ramiro Moncayo 95 participaciones; Jorge Vinicio Moncayo 95 participaciones; y, al señor Jorge Enrique Moncayo 8 participaciones todas de un dólar cada una. 2.- Admitir en calidad de nuevo socio de la Compañía al señor Jorge Enrique Moncayo, en virtud de la cesión que se va a realizar en favor del último de los nombrados, con todos los derechos y

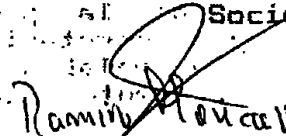
obligaciones que tiene en la Sociedad; 3.- Aceptar la renuncia a la Presidencia de la Compañía por parte del señor Edgar Arellano Mafía.

Siendo las dieciseis horas del día Viernes cinco de Julio, se concede un receso de una hora, a fin de que se elabore la presente acta, transcurrido el tiempo, se reinstaló la sesión, conocido el texto del presente documento se lo aprueben forma unánime; en todas sus partes.

Concluyó la sesión siendo las dieciseis horas treinta minutos, del día Viernes cinco de Julio del año dos mil dos.

Para constancia de lo anteriormente, los socios firman en unidad de acto.


Edgar Giovanni Arellano 
Presidente. - Socio


Eusebio Ramiro Moncayo.
Secretario. -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 1700146559-3

MONCAYO PALACIOS EUSEBIO RAMIRO

22 FEBRERO 1.940

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

04 208 02815

PICHINCHA/QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ 60

Eusebio Ramiro Moncayo



ECUATORIANA ***** V44434442

CASADO SALMA M. SARASTI CAYDIA

SECUNDARIA BACHILLER

JORGE ENRIQUE MONCAYO

ALICIA PALACIOS

QUITO 28/11/97

20/11/2009

0339599

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170098654-0

MONCAYO JORGE ENRIQUE

08 FEBRERO 1.942

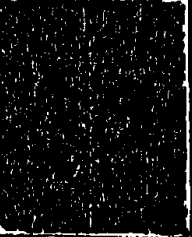
PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUÁREZ

01 324 00971

PICHINCHA/QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ 42

Jorge Enrique Moncayo



ECUATORIANA ***** V43334444

CASADO ALICIA PALACIOS

PRIMARIA PINTOR

CAROL ALEX MONCAYO

QUITO 27/12/97

29/12/2009

1016642

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170055512-1

MONCAYO PALACIOS JORGE VINICIO

08 FEBRERO 1.965

PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUÁREZ

01 324 00971

PICHINCHA/QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ 65

Jorge Vinicio Moncayo



ECUATORIANA ***** V44434442

VIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE ENRIQUE MONCAYO

ALICIA PALACIOS

QUITO 7/12/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

272898

[Signature]



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 30 JUL 2002

[Signature]

DR. JUAN VILLAGIS MEDINA

NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. 150030184-9

ARELLANO NAFLA EDGAR GIOVANNY

12 MAYO 1965

CARCHI/TULCAN

01.1.289.00477

CARCHI/TULCAN

65

REPÚBLICA DEL ECUADOR

YIRIA DEL C. CEDENO SANCHEZ

EMPLEADO PRIVADO

ARELLANO NAFLA

17/04/96

04/05/2010

43972014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. 130770142-3

CEDENO SANCHEZ YIRIA DEL CARMEN

30 OCTUBRE 1974

HANABI/CHONE/CHONE

08 240 0231

HANABI/CHONE/CHONE

80

ECUATORIANA

Y3033V1222

CASADO EDGAR GIOVANNY ARELLANO NAFLA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

PABLO LIBERATO CEDENO

AGUSTINA SANCHEZ PALACIO

CHONE 17/04/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2350702

Carg. [Firma]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2306 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 30 JUL 2002

[Firma]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi , y en fe de
ello . confiero esta TERCERA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
[Firma] de Agosto del año dos mil dos .-



[Firma]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

[Firma]

ZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por el señor Edgar Giovanny Arellano Mafla y señora en favor de los señores Jorge Enrique Moncayo , Jorge Vinicio Moncayo Palacios y Eusebio Ramiro Moncayo Palacios , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía " INDUTECSE Industria Técnica Servicios Compañía Limitada " , celebrada ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno del cantón Quito el treinta y uno de Octubre del año dos mil uno y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a veinte de Agosto del año dos mil dos .-



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Villacis Medina".

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

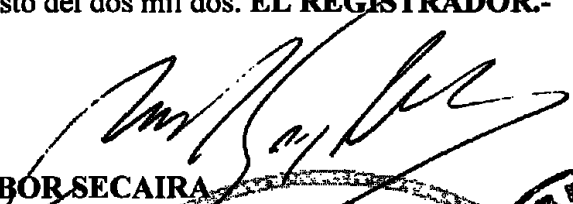
11111111



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 5037, del REGISTRO MERCANTIL de doce de Diciembre del dos mil uno, a fs 4591, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "INDUTECSE INDUSTRIA TÉCNICA SERVICIOS CÍA. LTDA..", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de Agosto del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng